

Noticia A Empleados

Lesiones Causadas por el Trabajo

Nuestro Administrador de Compensación para:

OCTAGON RISK SERVICES, INC.

PO Box 2078
Oakland, CA 94612
(510) 302-3225
Fax: (510) 302-3267

Los Beneficios De Compensación al Trabajador Incluyen . . .

Es posible que usted tenga derecho a beneficios de compensación para trabajadores, si usted se lesiona o se enferma a causa de su trabajo. La compensación para trabajadores cubre la mayoría de las lesiones y enfermedades físicas o mentales relacionadas con el trabajo. Una lesión o enfermedad puede ser causada por un evento (como por ejemplo el lastimarse la espalda en una caída) o por acciones repetidas (como por ejemplo lastimarse la muñeca por hacer el mismo movimiento una y otra vez). Es posible que su empleador no sea responsable por el pago de beneficios debido a una lesión causada por la participación del empleado en cualquier actividad recreativa, social, o atlética fuera del trabajo que no sea parte de los deberes laborales del empleado.

Beneficios.

Los beneficios de compensación para trabajadores incluyen:

- 1 Atención Médica:** Consultas con el médico, servicios de hospital, terapia física, análisis de laboratorio, radiografías y medicinas que son razonablemente necesarias para tratar su lesión. Usted nunca deberá ver un cobro.
- 2 Beneficios por Incapacidad Temporal:** Pagos, si usted pierde sueldos, mientras se recupera.
- 3 Beneficios por Incapacidad Permanente:** Pagos, si su lesión le ocasiona una incapacidad permanente.
- 4 Rehabilitación Vocacional:** Servicios y pagos, si su lesión le evita regresar a su empleo u ocupación normal. Este beneficio para lesiones que ocurrieron antes de 1/1/04.
- 5 Beneficio Suplementario por Desplazamiento de Trabajo:** Una vale no-transferible pagadero a una escuela aprobada por el estado si se lesiona en o después de 1/1/04, la lesión le ocasiona una incapacidad permanente, no regresa al trabajo en un plazo de 60 días después que los pagos por incapacidad temporal terminan, y su empleador no le ofrece un trabajo modificado o alterno.
- 6 Beneficios por Muerte:** Pagados a los dependientes de un(a) trabajador(a) que muera a causa de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

Designación de su Propio Médico Antes de una Lesión. Si usted desea elegir al médico que le atenderá a causa de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, durante los primeros 30 días, después de la lesión, usted tiene que decirle, al empleador, el nombre y la dirección de su médico personal, *antes* de que usted se lesione. Usted tiene que hacer esto *por escrito*. Para instrucciones, vea la información para trabajadores, que a su empleador se le exige proporcionarles a nuevos empleados el primer día laboral, o al final del primer periodo de pago.

En Caso De Una Lesión En El Trabajo

- 1 Obtenga Atención Médica.** Si usted necesita primeros auxilios, comuníquese con su empleador. Si usted necesita atención de emergencia, pida ayuda inmediatamente. Los números de teléfono de emergencia son:

Ambulancia	911	Dept. de Bomberos	911
First Aid	Student Health Center (408) 924-2160 or	Hospital	O'Connor Hospital (408) 947-2724
Doctor	(408) 924-6122	Occupational Clinic	US HealthWorks (408) 288-3800
Policía	911		

- 2 Reporte su Lesión.** Reporte la lesión inmediatamente a su supervisor (a) o a:

El/la representante del empleador Jacki Graf Número de teléfono (510) 302-3225

No se demore. Hay límites de tiempo. Si usted espera demasiado, es posible que usted pierda su derecho a beneficios. A su empleador se le exige proporcionarles un formulario de reclamo, en un plazo de un día laboral, a partir de que sepa lo referente a su lesión.

- 3 Consulte al Médico que le Atienda.** Este es el médico con toda la responsabilidad para dar el tratamiento para su lesión o enfermedad. Si usted designó a su médico personal, antes de la lesión (vea uno de los párrafos anteriores), usted puede consultarlo para el tratamiento. De otra forma, su empleador tiene derecho a seleccionar al médico que le atenderá durante los primeros 30 días. Si usted desea cambiar en los primeros 30 días, el/la administrador(a) de reclamos tiene que seleccionar un nuevo médico, en un plazo de cinco días, a partir de su petición. (Sin embargo, si usted le dió a su empleador, por escrito, el nombre de su quiropráctico o acupunturista personal, antes de que se lesionara, usted puede cambiarse a dicho quiropráctico o acupunturista, cuando lo solicite.) Si usted aún necesita atención médica, después de 30 días, usted puede cambiar al médico de su preferencia.

Descriminación: Es ilegal que su empleador le castigue o despidan, por sufrir una lesión o enfermedad en el trabajo, por presentar un reclamo o por atestiguar en el caso de compensación para trabajadores de otra persona. Si se descubre que su empleador a discriminado contra usted concerniente a un reclamo de compensación para trabajadores, es posible que tenga derechos a restitución de pago y aumento de beneficios.

¿ Preguntas? Obtenga más información sobre la compensación para trabajadores, leyendo la información que a su empleador se le exige darle en el primer período de pago. Si usted tiene preguntas, vea a su empleador o al/a la administrador(a) de reclamos (que maneja los reclamos de compensación para trabajadores por su empleador):

Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____

Usted puede escuchar información grabada, y una lista de las oficinas locales, llamando al número gratuito **(800) 736-7401**. Usted puede obtener más información en: <http://www.dir.ca.gov>. Enlázese a la sección de Compensación para Trabajadores.

Advertencia:

RECLAMOS Y NEGATIVAS FALSAS.

Cualquier persona que haga o que ocasione que se haga una declaración o una representación relevante intencionalmente falsa o fraudulenta, con el fin de obtener, o negar beneficios o pagos de compensación para trabajadores, es culpable de un delito grave.